

Cuartel General, 08 de julio de 2017.

Señor Capitán:

Conforme a lo dispuesto en los N° 2 y 6 del Artículo 29 y el N°2 letras b y d del Artículo 33 del Reglamento General del Cuerpo de Bomberos de Santiago, con esta fecha se ha dictado la siguiente:

ORDEN DEL DIA N° 081 / 2017

Deróguese la Orden del Día N°025/2008 y modifíquese las disposiciones de la Orden del Día N° 100/2000, que se refieren al uso del Transporte Institucional, y reemplácese por las siguientes:

Para la utilización del Transportes Institucionales (J)

1. Las Compañías y/o Personal Institucional que deseen hacer uso de alguna de estas piezas de material mayor, deberán ser solicitadas con la debida anticipación (5 días a lo menos) y autorización por escrito al Comandante, cuando estas sean dentro de la Región Metropolitana, y al Consejo de Oficiales Generales cuando sea fuera de esta.

2. Este vehículo, solo será utilizado como medio de transporte del Personal Institucional para asuntos relacionados con las actividades del servicio, y por quienes el Comandante o el Consejo de Oficiales Generales autorice, de acuerdo al punto anterior.

3. Las Compañías y/o Personal Institucional que solicite alguna de estas piezas de material mayor, serán los responsables de proporcionar un conductor debidamente autorizado por el Departamento de Material Mayor.

4. La entrega será efectuada en el taller Institucional, por un Oficial de Mando o Maquinista, al Jefe de Taller o a algún Oficial de Departamento de Material Mayor, quien entregará un informe al Comandante del Área, en caso de presentar diferencias entre la entrega y recepción final. La entrega y recepción de el o los buses se realizará por escrito, utilizando el formulario dispuesto para este efecto.

5. En caso que el transporte sea utilizado para actos internos de las Compañías, o que se efectúen fuera del área que normalmente atiende el CBS, el uso de un J tendrá un costo de \$350 + tasa de IPC del mes anterior, por kilómetro recorrido, de acuerdo al control de kilometraje realizado por el Departamento de Material Mayor, valor que será destinado a la mantención del mismo, y que la Compañía solicitante, deberá integrar a las arcas de la Institución, firmando en la entrega los valores indicados anteriormente.

6. Cada J deberá ser entregado con el estanque de combustible lleno.

7. Es responsabilidad del Capitán de la Compañía que solicito el Bus, entregar limpio, aseado y buen estado el exterior e interior del Bus Institucional.

8. Cualquier solicitud especial no consignada en la presente Orden del Día, sólo podrá ser autorizada por el Comandante.

Dese cuenta al Consejo de Oficiales Generales, notifíquese a las Compañías, Secretaría General, Comandancia e interesados.



**MAURICIO REPETTO CONTRERAS
COMANDANTE**

**AL SEÑOR
CAPITÁN DE LA COMPAÑÍA
PRESENTE
MRC/caf.**